



## RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 231/2025.

Mendoza, 18 de Diciembre de 2025.-

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N° 53/2025; demás normativa vigente; y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.-

Que en expediente identificado como **EX-2025-07113789- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la contratación del **SERVICIO PROFESIONAL DE PERICIAS EN PSIQUIATRÍA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**.-

Que en orden 51 (DI-2025-09273814-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°210/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, mediante la cual se declara fracasado el proceso 10202-0046-LPU25.-

Que en orden 60 (IF-2025-09443166-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora el Acta de Apertura del proceso 10202-0016-CDI25 donde se constata la ausencia de ofertas.

Que en Orden 61 (IF-2025-09752536-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora la correspondiente ACTA DE PREADJUDICACION, donde se recomienda declarar desierto el proceso 10202-0016-CDI25 por ausencia de ofertas.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

DI-2025-10238062-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

**RESUELVE:**

**I. DECLARAR DESIERTO** el Proceso N° 10202-0016-CDI25 del Sistema COMPR.AR., para la contratación del **SERVICIO PROFESIONAL DE PERICIAS EN PSIQUIATRÍA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, por falta de ofertas formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo.

**II. ENCOMENDAR** al área técnica a la búsqueda de un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en pliegos y continuar con la presente contratación según la normativa vigente.-

**REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-**



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-10238062-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL